

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2017-039

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria ..., la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil ..."*;
- Que** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *"Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior."*;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la*

Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición.”;

- Que** la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que *“(…) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (…)”;*
- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969 y 1348 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016 y 22 de marzo de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** en sesión ordinaria de 18 febrero de 2015 y acta de posesión de 30 de marzo de 2016, la Comisión Gestora nombró, posesionó y ratificó al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora – Rector de la Universidad de las Artes, quien representa legalmente a la institución de educación superior mientras dura el período de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes;
- Que** en sesión ordinaria No. 004 realizada el 25 de abril de 2016, la Comisión Gestora, aprobó y autorizó que la Comisionada Mónica Lacarrieu, se traslade a la ciudad de Guayaquil, a fin de dar seguimiento al funcionamiento adecuado del área de Investigación y Posgrado y a cumplir agendas institucionales;
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2017-037 de 4 de mayo de 2017, se aprobó el viaje de la Comisionada Mónica Lacarrieu, con la ruta Bogotá, Colombia a Guayaquil – Ecuador con retorno a Buenos Aires - Argentina, del 11 al 24 de junio de 2017;

Que mediante correo electrónico de la Comisionada Mónica Lacarrieu de 16 de mayo de 2017, a las 6:16, solicitó la rectificación de la resolución No. CG-UA-2017-037 de 4 de mayo de 2017;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

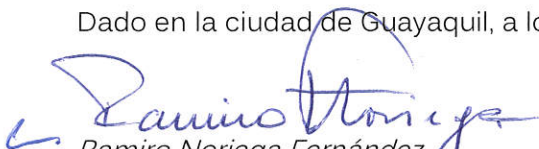
Artículo Primero.- Rectificar el artículo primero de la Resolución No. CG-UA-2017-037 de 4 de mayo de 2017, en el siguiente sentido:

Aprobar y autorizar el viaje de la Comisionada Mónica Lacarrieu, quien se desplazará desde la ciudad de Bogotá, Colombia a Guayaquil – Ecuador con retorno a Bogotá, Colombia, del 11 al 25 de junio de 2017.

Artículo Segundo.- En todo lo demás se ratifica íntegramente en la Resolución No. CG-UA-2017-037 de 4 de mayo de 2017.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de mayo de 2017.



Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA - RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jamie Miranda Vargas

**SECRETARIA AD HOC
COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

jamie Miranda

De: Monica Lacarrieu <monica.lacarrieu@uartes.edu.ec>
Enviado el: martes, 16 de mayo de 2017 6:16
Para: Jamie Miranda
CC: Marcia Figueroa Sevichay
Asunto: viaje

Estimada Jamie

En relación al viaje de junio hacia Guayaquil, rectifico la resolución de CG pasada. Solicito se me adquiera un tramo Bogota Guayaquil para el día 11 de junio y un tramo Guayaquil-Bogota para el día 25 de junio por la mañana o tarde temprano (mi vuelo desde Bogota a Buenos Aires sale 22 hs.).

Quedo a disposición para cualquier comentario

Gracias y saludos

Monica

Dra. Mónica Lacarrieu

Vicerrectora de Investigación y Posgrado

Malecon Simón Bolívar y Francisco Aguirre
Guayaquil – Ecuador



Universidad
de las Artes

ES TIEMPO DE UA
www.uartes.edu.ec